

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 25 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Anterior Decreto de 30 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 2 de Julio de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Caballería, D. Maximino Lillo.—Imaginaria, cto de Ingenieros, D. Juan Montero.—Hospital y provisiones, núm. 72, 5.º Capitan.—Vigilancia de á pié, Artillería, 8.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

Don Juan Conde y Bayon, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno Civil, para entregarle un documento que le interesa. 2 Manila, 28 de Junio de 1894.—J. de la Matta.

Hallándose depositada en el Tribunal Municipal de Calocan de esta provincia, un caballo de pelo moro cabonegro, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á él, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar. Manila, 27 de Junio de 1894.—A. Dominguez Alfonso.

Hallándose depositado en el Tribunal de Tambobo de esta provincia, un caballo de pelo castaño, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á él, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de diez días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar. Manila, 23 de Junio de 1894.—J. de la Matta.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El Martes próximo 3 del entrante mes, á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría un carabao abandonado.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público. Manila, 30 de Junio de 1894.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Mayo próximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao respecto de los cadáveres que continúan los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados

desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venden en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los inco años.

Días.	Parroquias.	Tamos.	Nichos.	
1.º	Sta. Cruz.	13	8	D. Manuel Fernandez.
3	Castrense.	15	1	Miguel Lopez.
6	Catedral.	15	5	Casto Ruste.
8	Binondo.	15	2	Enrique Warlomont.
9	Sta. Cruz.	15	6	Ramon Reyes y Romero.
10	Recoletos.	16	6	M. R. P. Fr. Calixto Garcia.
11	Castrense.	16	4	D. Luis Garcia y Cabo.
13	Catedral.	15	9	Cándido Nuñez.
14	Quiapo.	17	4	Carlos T. Norton.
17	Idem.	17	5	José Santaromana.
18	Sampaloc.	16	8	D. Margarita Polini Coppo.
20	Catedral.	17	7	D. Carmelo Francisco.
20	Dilao.	17	8	D. Felipa Quintanilla.
25	Idem.	17	9	Julia Vizconde.
25	Dilao.	18	8	Francisco Letnuga y Hernandez.
29	Binondo.	19	6	Francisco Domingo y Ortells.
29	Ermita.	19	1	D. Anselma Duran.
30	Idem.	19	2	D. Ramon Rodriguez.
30	Catedral.	20	1	D. Severa de la Cruz.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tamos.	Nichos.	
27		104	4	D. Juan N. C. Reyes.
29		97	8	Eduardo Vidal y Sabater.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
1.º	Catedral.	406	Elisa Mayer.
4	Sampaloc.	409	Laureano Sotero Fernandez
8	Sta. Cruz.	410	Rosario Villa-Real.
9	Castrense.	413	Enrique Bernal.
13	Quiapo.	417	Emilio Arce.
20	Tondo.	420	Leopoldo Gil y Montes.
25	Binondo.	421	Adolfo Gambe.
29	Sta. Cruz.	423	Edilberto Villa y Caballero.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
20		16	María Gomez de Arce.
31		412	Alberto Barretto y Roca.

Manila, 26 de Junio de 1894.—Bernardino Marzano.

De orden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca por 2.ª vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del arriendo del propio de los mercados de la Quinta, establecido hoy provisionalmente

en Arroceros, y el del nuevo mercado de Arranque en el arrabal de Sta. Cruz y la recaudación del arbitrio de ambos y los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel, Sampaloc, S. Fernando de Dilao, Hermita y Malate, á partir del día en que se posesione el contratista hasta el 31 de Diciembre de 1896, con la baja de un 15 p^o en el tipo primitivo ó sea por la cantidad anual de 38.420 pesos en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en los números 686, 687 y 688 de la Gaceta oficial correspondientes á los días 18, 19 y 20 de Noviembre último á excepción de todo lo referente al arriendo del mercado de la Divisoria expresados en los artículos 1.º, 2.º y 3.º y en las cláusulas adicionales cuyos artículos quedan nulos y sin ningun valor ni efecto por haberse subastado ya el arriendo de dicho mercado de la Divisoria y cláusula 13 de deberá entenderse redactado en la forma siguiente:

«Para ser admitido á licitación deberá acompañarse á la proposición y por separado de ella documento de Depósito de la Caja de dicho nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda pública de la cantidad de 5.763 pesos equivalente al 5 p^o del total del arriendo en los tres años.»

El acto del remate, tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 20 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana.

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.

En las sesiones públicas correspondientes al Martes, Jueves y Sábado de la próxima semana, días 3, 5 y 7 de los corrientes de 8 á 11 de su mañana, se inculcará la vacuna, en este Establecimiento directamente de la ternera y de brazo á brazo.

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público. Manila, 30 de Junio de 1894.—El Director Dr. S. R. món

COMUNICACIONES.—ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA.

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan.

Vapores.	Destino.	Día.	Hora.
Vapor-correo «Brutus»	Para el Sur del Archipiélago.	2 Julio	

Manila, 30 de Junio de 1894.—El Administrador Principal, P. O., J. Garcia Cantillo.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS

A los efectos del art. 36 del Real Decreto de 23 Noviembre de 1888, se hace saber que en 11 de actual, los Sres. Warner Blodget y Compañía del comercio de esta plaza, han interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 15 de Marzo último, confirmatorio de otro de la Administración Central de Aduanas, por el que se impuso la multa de p^os. 100 á la referida sociedad con motivo de la falta de un saco de arroz en la descarga del vapor «Zafro».

Manila, 11 de Junio de 1894.—Cárlos Cavestany.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA
GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA
DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 9 de Julio próximo, á las 11 de su mañana se sacará á pública subasta por segunda vez en este Arsenal la construcción en Cavite de un casco para Cañonero y el montaje de su caldera y máquina, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas anunciadas en la *Gaceta de Manila* núm. 160 de 10 del actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 27 de Junio de 1894.—Santiago Mendez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Sehan extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Número de las papeletas	Fechas.			Imposte de los préstamos	Nombres.
	Días.	Meses.	Años.		
18.754	26	Junio.	1893	12	Benita Garcés.
2.745	25	Enero.	1894	6	Bonifacia Zulueta
15.032	1.º	Junio.	»	14	Crisanta Reyes.
14.442	25	Mayo.	»	7	Manuel Lopez.
15.536	26	Id.	1893	18	Vicenta Zarate.
15.377	24	Id.	»	7	Mónico Acosta.
12.982	9	Id.	1894	80	L. D.
18.044	17	Junio.	1893	7	Miguela Lincoco.
14.145	21	Mayo.	1894	2	José Soller.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 15 de Junio de 1894.—Manuel de Villava.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
DE LA LAGUNA.

Por el presente anuncio, se cita, llama y emplaza á D. Saturnina Gavino, á fin de que en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha, comparezca en este Gobierno á exponer los motivos en que se fundan para oponerse al matrimonio que su hija Catalina Untalan, desea contraer con Doroteo Alvarez, la cual es vecina del pueblo de S. Pablo. Sta. Cruz, 13 de Junio de 1894.—El Marqués de Soller

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
DE FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Capiz, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de trescientos cincuenta y tres pesos, veintinueve céntimos (pfs. 353'21) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 129 correspondiente al día 11 de Mayo de 1890.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea doscientos treinta y nueve pesos, sesenta y siete céntimos (pfs. 239'67) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 662 correspondiente al día 8 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 1.º grupo de Manila, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de ciento noventa y un pesos, treinta y dos céntimos (pfs. 191'32) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 158 correspondiente al día 5 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero á las diez en monedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Bohol, se celebre tercera subasta para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'12 4/ por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *aceta* de esta Capital núm. 4293 correspondiente al día 17 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Leyte, se celebre tercera subasta para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'11 4/ por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 301 correspondiente al día 17 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de ciento nueve pesos, cuarenta y nueve céntimos (pfs. 109'49) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, número 268 correspondiente al día 25 de Agosto de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 1.º grupo de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de quinientos noventa pesos, cuarenta céntimos (pfs. 590'40) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, número 697 correspondiente al día 29 de Noviembre de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello décimo, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Capiz, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de aquella provincia, con la rebaja del tipo anterior, ó sea doscientos quince pesos cincuenta y cuatro céntimos, anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 148 correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, P. S., Domingo Ochagavía. 1

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á los Sres. que á continuación se expresan á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que á cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta dependencia en 17 de Abril último, debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde esta fecha.

A

Don Agustín Parquer, Administrador de Hacienda pública de Cebú; D. Alejandro Amaller, Subdelegado de Cottabato; D. Antonio Moreno, id. de islas Bata-nes; D. Antonio Valverde, Administrador de Surigao; D. Aurelio Ferrer, id. de Samar; D. Laureano Font, id. de Isabela de Luzon, D. Antonio Gutierrez, id. de Albay; D. Antonio de Tomaseti, id. de Batangas; D. Antonio Becerra, id. de Albay; D. Antonio M. Castilla, Subdelegado de Cottabato; D. Antonio Bonafós, Administrador de Calamianes; D. Antonio García, Subdelegado de Davao; D. Antonio Enriquez, Administrador Central de Rentas públicas por Impuestos y D. Angel Tapia, id. de Pollock.

B

Don Basilio Lopez, id. de Calamianes; D. Bernardo Carvajal, id. de Manila y D. Bernabé España, id. de Capiz.

C

Don Carlos Rodriguez, id. de Cavite y D. Clemente Santiago, id. de Nueva Vizcaya.

D

Don Demetrio Montenegro, Subdelegado de Cagayan; D. Demetrio Lopez, Administrador de id.; Don Diego Zayas, id. de Tayabas y D. Domingo García, Subdelegado de Capiz,

E

Don Enrique Castelvi, Administrador de Tarlac; Don Emilio Bravo, id. de la Pampanga; D. Estéban Lopez, id. de Antique; D. Estéban Peñarubia, id. de Abra; D. Eduardo Martinez, id. de Albay; D. Eduardo Pozo, id. de Nueva Vizcaya; D. Enrique García, id. de Antique; D. Emilio Romero, id. Central de Loterías y Eugenio de la Cabaga, id. de id.

F

Don Faustino Villa, id. de Davao; D. Fermin Enriquez, id. de Zamboanga; D. Fermin Toribio, Interventor de la Intendencia Militar; D. Federico Cañedo, Administrador de Antique; D. Federico Cappa, id. de Surigao; D. Federico Saenz, id. de Bulacan; D. Fernando Rosado, id. de la Pampanga; D. Fernando Morphi, id. de Bataan; D. Francisco Godinez, Subdelegado de la Pampanga; D. Francisco Llamas, id. de Samar; D. Francisco Vila, id. de Pollok; Don Francisco de Alaminos, id. de la Isabela de Luzon; Don Francisco Paulino, de Islas Batanes; D. Francisco Moscoso, id. de Marianas; D. Francisco Perez, Subdelegado de Camarines Norte; D. Francisco Fernandez, Administrador Central de Loterías; D. Francisco Narvaez, Ordenador general de Pagos; D. Félix Gonzalez, Subdelegado de Misamis y D. Felipe Caramanzana, id. de Leyte.

G

Don Gregorio Lafuente, Administrador de Calamianes y D. Guillermo Manescan, id. de la Pampanga.

I

Don Ignacio Diaz, Administrador de Bulacan; Don Ignacio Fernandez, Subdelegado de Isabela de Basilan y D. Ignacio García, id. de Masbate y Ticao.

J

Don José M.^a Diaz, Interventor de la Ordenación de Marina; D. José Feced, Subdelegado de Albay; Don José M.^a Fernandez, Administrador de id.; D. José de los Rios, id. de Abra; D. José Bueren, id. de Batangas; D. José Urbano, Subdelegado de Lepanto; D. José Moragues, Administrador de Masbate y Ticao; D. José Ramos, Subdelegado de Antique; D. José Castellano, Subdelegado de la Laguna; D. José Padriñan, Administrador de la Isabela de Basilan; D. José Mantilla, id. de la id. de la Luzon; D. José Tutor, id. de Albay; D. José M. Jimenez, id. de la Isabela de Basilan; D. José García, id. de la Pampanga; D. José Montero, id. de Leyte; D. José Fernandez, id. de Romblon; D. José Antonio Ker, id. de Zambales; D. José Llobregat, id. de la Isabela de Luzon; D. José Helguera, id. de Bataan; D. Juan Quero, id. de Samar; D. Juan de Soto, id. de Capiz; D. Juan Cano, Subdelegado de Camarines Norte; D. Juan M. Gallego, Administrador de Mindoro; D. José Ramirez de Arellano, Director de la Casa de Moneda; D. Juan M.^a Rojas, Subdelegado de Bulacan; D. Juan Sevillano, id. de Leyte; Don Juan Leon, id. de la Pampanga; D. Juan Herrera, Administrador de Bohol; D. Joaquin Torres, id. de Pangasinan; D. Joaquin Rajal, id. de Davao; D. Joaquin Monet, id. de Cebú; D. Joaquin Frac, id. de Abra; D. Joaquin Campos, id. de Capiz; D. Joaquin Careno, id. de Antique; D. Joaquin Ibañez, id. de la Isabela de Basilan; D. Joaquin Valcarcel, Subdelegado de Samar; D. Julian Gomez, id. de Albay y D. Jacinto B. Mediano, id. de la Pampanga.

L

Don Luis Valledor, Administrador de Zamboanga; D. Luis Cortey, Subdelegado de Ilocos Sur; D. Luis Sarela, Administrador de Lepanto; D. Luis Lopez, id. de Capiz; D. Leandro Casamor, id. de Antique y Don Leandro Pertierra, id. de Sual.

M

Don Mariano de la Cortina, Administrador de la Pampanga; D. Magin de Castro, id. de Bataan; Don Mateo Barroso, Subdelegado de la Laguna; D. Manuel Guallartt, Administrador de Pollok; D. Manuel Adrianseus, id. de Cagayan; D. Manuel Rioja, id. de Abra; D. Manuel Bores, id. de Albay; D. Manuel Aliacar, id. de Bulacan; D. Manuel Azórraga, Subdelegado

de Manila; D. Manuel Arias, Administrador de Marianas; D. Manuel Morlius, id. de Mindoro; D. Manuel Iznart, Subdelegado de Iloilo; D. Manuel de Liza, Administrador de la Isabela de Basilan y Don Manuel Pascual, id. de Zamboanga

O

Don Olegario Diaz, Subdelegado de Morong.

P

Don Patricio Lopez, Administrador de Morong; Don Pedro Gonzalez, id. de la Isabela de Luzon; D. Pedro Galza, Subdelegado de Leyte; D. Pedro Rodriguez, Administrador de Contribuciones de Filipinas y D. Pedro Martinez, id. de Leyte.

R

Don Rafael Saenz, Administrador de Batangas; Don Ricardo Cuesta, id. de Bulacan; Ricardo Nonvillas, id. de Morong; D. Ramon Rees, id. de Camarines; D. Ramon Ubeda, id. de la Aduana de Manila; D. Ramon Rubio, id. de Leyte y D. Ramon Oraa, id. de Pangasinan.

S

Don Santiago García, id. de Masbate y Ticao.

T

Don Timoteo Canla, Administrador de Nueva Vizcaya.

V

Don Urbano Alvarez, id. de Masbate y Ticao.

W

Don Wenceslao Cuervo, Subdelegado de Bataan. Manila, 8 de Junio de 1894.—Ricardo Carasco y Moret.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos

Por decreto de 19 del actual, ha sido autorizado D. Eduardo Montilla, vecino de S. Fernando de la provincia de la Union, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina, correspondiente al mes de Julio próximo, un carruaje de cuatro asientos con dos guarniciones de Europa, justipreciado por los peritos carroceros, D. Luis Adalla y D. Agaton Corpus, vecinos de la citada Cabecera, en la suma de trescientos pesos siendo depositario de dicho vehiculo, D. Mariano Resurrección, domiciliado en la misma localidad.

Constará dicha rifa de setenta y cinco papeletas con seiscientos números correlativos al precio de cuatro pesos cada una, entregándose el referido carruaje por el expresado depositario, al tededor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el sorteo.

Manila, 20 de Junio de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de ocho a once de la mañana en los dias y por el orden que á continuación se expresan:

Dia 2 de Julio: Jubilados, Cesantes, y Montepio de Gracia.

Dia 3 y 4 de id.: Montepio Civil.

Dia 5 y 6 de id.: Id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos dias y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Junio de 1894.—Tomás Pelayo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Instrucción de recaudadores vigente, se participa á los Sres. contribuyentes de esta Capital, y sus arrabales, que desde el día 1.º de Julio próximo venidero, al 20 inclusive del propio mes, se procederá á la recaudación á domicilio de las contribuciones expresadas correspondientes al 1.º trimestre de 1894-95, trascurrido dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas á la presentación de los recaudadores que á continuación se citan se servirán verificarlo en esta Administración dentro de los once dias siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el día 1.º de Agosto venidero, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo, se llama la atención de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningún concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos conforme determina el artículo 65 del Reglamento de la contribución urbana, por cuya razon esta Ad-

ministración exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento siendo motivo de su separación el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudación y perjuicios á los contribuyentes morosos, de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega á los mismos, se sirvan abonarles á la presentación de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones que aquellos den lugar por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente; en la inteligencia, que la obligación de esos dependientes para verificar la cobranza, es la de presentarse una sola vez en el dominio de los propietarios, comerciantes é industriales y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Nombres de los recaudadores y distritos á que pertenecen. Recaudador general.

D. Carlos Alcazar.

Recaudadores.

Binondo. D. Marcelo Estéban.
San José Trozo. » Domingo Martinez.
Tondo. » Bernabé Flores.
Sta. Cruz. » Félix V. Tolentino.
Quiapo. » José Soller.
San Miguel y » Rafael Flores.
Sampaloc. » Gregorio S. Manas.
Intramuros. » Rafael Fernando.
Dilao, Ermita y » Rafael Fernando.
Malate. » Rafael Fernando.
Manila, 23 de Junio de 1894.—T. Pelayo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MANILA.
Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer igual hora del de hoy 28 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos. A saber:

CEMENTERIOS	Españoles		Mestizos Españoles		Indios		Mestizos Sangleyes		Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios		Mestizos Españoles		Chinos		Total
	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (C. general)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermita	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (chinos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

Manila, 28 de Junio de 1894.—El Secretario, Bernardino Manza.—V.º E.º.—El Corregidor, Dominguez A. fouso

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS

Hállandose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo moro, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 8 de Junio de 1894.—M. Sastroa.

FERRO-CARRIL DE MANILA A DAGUPAN

Secretaría.

Aviso.

Habiendo dispuesto la Inspección facultativa de este Ferro-carril, que el día 16 del próximo mes de Julio, se empiece el acotamiento ó amojonamiento de esta línea férrea, y debiendo ejecutarse con arreglo al artículo 22 de la R. O. de 31 de Diciembre de 1844 que dispone que se haga por términos municipales, se avisa á los propietarios de terrenos colindantes á los de esta Compañía y que á continuación se citan, para que el día indicado comparezcan por sí ó por apoderados, á las nueve de la mañana, en la Estación Central de Tutuban, á fin de dar comienzo á la espresada operación.

Lista de propietarios.

Sra. Vinda de Marti.	D. Pedro Evaristo.
Herederos de D. Juan Reyes.	» Juan Vargas.
	» Nicolás Aquino.
Ntra. Sra. de la Guia.	» Tomás Vargas.
D. Mauricio Félix.	» Andrés de Leon.
» Reduinda Quijano.	» Arcadio Trinidad.
» William Liddle.	» José Lerma.
» Dionisio Milan,	

Manila 26 de Junio de 1894.—El Secretario, Gerardo Prichard.—V. o B. o.—El Director Gerente, Higgins.

Edictos

Don Felipe Benicio Gomez, Juez de Paz en propiedad pueblo de Pasig.

Hago saber: que por providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio verbal entre D. Casimiro E. Velasquez, en representación del R. C. Párroco de este pueblo y D. Dalmacio, D. Eustaquio y D. Lorenzo apellidos Santos y D. Máximo Victorino, en representación de su esposa D.ª Ciriaca Santos, he acordado la venta en pública subasta de un terreno solar enclavado en la calle de Capasigan, barrio del mismo nombre, de esta jurisdicción, es de forma cuadrilonga y mide de frente 28 metros y 9 centímetros de espaldada 26 metros y 10 centímetros y de fondo 24 metros y 20 centímetros, siendo su extensión superficial la de 650 y 5 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada con el solar de D.ª Petrona Cristobal, por la izquierda con el de Benita Javier, por frente con la calle de Capasigan y por la espalda con el terreno bacoor de D. Jorge Espíritu valorado en cien pesos.

El remate tendrá lugar el día 28 de los corrientes á las 11 de su mañana en los Estrados de este Juzgado previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que á instancia del autor se pone en pública subasta dicho inmueble sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Dado en Pasig á 20 de Junio de 1894.—Felipe Gomez.—Angel Dizon.

Hago saber: que por providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio verbal entre D. Casimiro E. Velasquez, en representación del Reverendo Cura Párroco de este pueblo, y D. Dalmacio, D. Eustaquio y D. Lorenzo apellidos Santos, y D. Máximo Victorino, en representación de su esposa D.ª Ciriaca Santos, he acordado la venta en pública subasta de un terreno solar enclavado en la calle de Capasigan barrio del mismo nombre de esta jurisdicción, es de forma cuadrilonga y mide de frente catorce metros y veinte centímetros, de espaldada, veinticuatro metros y cuarenta centímetros, y de largo, setenta metros y diez centímetros siendo su extensión superficial la de mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y noventa y tres decímetros también cuadrados, linda por la derecha de su entrada con el terreno solar de D. Lino Reyes, por la izquierda con el D. Raymundo Aragon, por frente con la calle del mismo barrio de Capasigan, y por el trasero con el terreno bacoor de D. Ambrosio Reyes, valorado en trescientos pesos. (pfs. 300'00).

El remate tendrá lugar el día 30 de los corrientes á las once de su mañana en los Estrados de este Juzgado previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que á instancia del autor se pone en pública subasta dicha inmueble sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Dado en Pasig á 20 de Junio de 1884.—Felipe Gomez.—Angel Dizon.

Don Arturo Dancel y Paz, Juez de Paz de esta Cabecera, é interino de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausente Aniceto Fernandez y su esposa llamada Ursula, el primero de estatura regular, ojos chinosos, nariz chata, barba regular, boca ídem, cara larga, color trigueño, casado, de 29 años de edad, virulento

con varias cicatrices notables en los dedos mayor ó índice de la manozquierda, ignorándose las circunstancias personales la última, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado en sus cárceles públicas á contestar los cargos que contraos mismos resultan en la causa núm. 5557 que senstruye de oficio en este Juzgado por hurto, en la inteligencia que de hacerlo así, les oíré y administraré rec y cumplida justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio, declarándoles contumaces y rebelde parándoles los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Isidro á 23 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los que se consideren dueños de dos caraballas y dos crias con marcas y la segund con marca y las dos últimas sin ellas, para que por el término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado con los documentos justificativos de su propiedad á usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, en la causa núm. 553.

Dado en San Isidro, 25 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Rufino Lope, indio, natural y vecino de esta Cabecera, de 30 años de edad, casado, labrador, hijo de Ambrosio y de Juana Diego, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que contra el resulta en la causa núm. 5926 que se instruye de oficio en este Juzgado, en la inteligencia de que si así lo hicieren lo oíré y administraré rec y cumplida justicia y en lo contrario se declarará rebelde y contumaz.

Dado en San Isidro, 26 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente Juan Ramos, indio, natural de Angat de la provincia de Bulacan, vecino de Peñaranda, de esta, de 66 años de edad, casado, agricultor, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4787, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Isidro, 26 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los fugados Juan Butista é Hilario Salvador, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5656 por infidelidad en la custodia de presos, en la inteligencia de que si así lo hicieren, les oíré y administraré rec y cumplida justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro á 26 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes los esposos llamados Domingo y Florencia de la Cruz, vecinos de esta Cabecera, para que por el término de 9 días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4486 que se sigue de oficio en este Juzgado por incendio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 26 de Junio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de primera instancia de la Laguna.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Pablo Mercado del pueblo de Binangonan, distrito de la Infanta, para que en el término de 30 días, se apersona en este Juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 7166 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz á 26 de Junio de 1894.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sra.ª, Márcos de Lara Santos.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los que se consideren dueños de un caballo de pelo castaño con marcas que se halla depositado en el Tribunal de esta Cabecera, se presenten en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, con los documentos justificativos de su propiedad á deducir su acción en la causa núm. 7452 que instruyo contra Gregorio Reyes y otros por hurto.

Dado en Santa Cruz de la Laguna á 15 de Junio de 1894.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sra.ª, Pedro Sabio.—Mariano Manalo.

Don Justo Ruiz de Luna, Juez de 1.ª instancia en propiedad del partido judicial de la Villa y Cabecera de Lipa, provincia de Batangas, que de serlo y estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano Doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Ramos, vecino de esta Cabecera y residente en el barrio de Balite, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente ante mí ó en el cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa número 514 que instruyo contra Juan Ramos por lesiones menos graves, bajo apercibimiento que de hacerlo así lo oíré y administraré justicia, y en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Lipa á 13 de Junio de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sra.ª, Vicente S. Villanueva.

Don José Emilio Céspedes, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascripto Escribano dá fé.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Ponce, cuyo paradero actual se ignora, indio, casado, de 32 años de edad, natural de Arayat, de esta provincia y residente en la segunda calle de Timbugan y casa núm. 69 del pueblo de Santa Cruz arrabal de Manila, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado á enterarse y ser rotificado del auto que con fecha 26 de Marzo último se dictó en la causa núm. 7515 que contra él se sigue por tentativa de expención de monedas falsas, y por el que se cita para sentencia á las partes de la mencionada causa; en la inteligencia de que si no se presenta en el espresado término, se fallará dicha causa en su ausencia y rebeldía y se entenderán con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que con respecto á él se practicaren.

Dado en la Villa de Bacolor, á 27 de Junio de 1894.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sra.ª, Rafael Scarellas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia dictada con fecha de hoy en la causa núm. 7776 que se sigue en este Juzgado contra Dimas Isip y otro por infidelidad en la custodia de presos, por el presente, se cita, llama y emplaza á Doroteo Pallasigui, cuyo paradero se ignora, casado, mayor de edad, natural de San Fernando de esta provincia, y de oficio cochero, para que por el término de 9 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado para declarar como testigo en la mencionada causa.

Dado en la Villa de Bacolor y Escribanía de mi cargo á 26 de Junio de 1894.—Rafael Scarellas.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, con esta fecha en la causa núm. 9865 seguida de oficio por robo con lesiones y afrenta á los agentes de la autoridad, contra Vicente Marzan y otros, con esta fecha, se cita, llama y emplaza al ofendido Santiago Fores, indio, soltero, natural de esta Cabecera, y vecino de Urbiztondo de esta, de 40 años de edad, del barangay de D. Saturnino Palisoc, doméstico, y al procesado Alipio Bautista, indio, viudo, de 30 años de edad, natural de Pamisraoan, Zambales, vecino de San Isidro de esta, del barangay de D. Lorenzo Arenas, jornalero, para que en el término de 9 días, el primero y de 30 el último, comparezca a este Juzgado á serles notificado la Real sentencia recaída en dicha causa, apercibidos que de no verificarlo en dichos términos, se le declarará al último rebelde y contumaz, parándoles á ambos los perjuicios consiguientes.

Lingayen, oficio de nuestro cargo, á 25 de Junio 1894.—Pasqual Jazmin, Marciano Tuason.

Por el presente y en virtud de lo prevenido por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, en providencia dictada en la causa núm. 9284 seguida de oficio por robo en cuadrilla, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Alvandía, vecino de Urbiztondo de esta provincia; Elefonsio Alarcón, de Villasis; Francisco Gappo, Eusebio Alarcón y Florentino Vuituya, de Masangui; Raymundo Valdez, Juan Agbuya, Mariano Prias, Eduardo Martin, y Enrico Siguen, de S. Carlos todos de esta misma provincia, para que en el término de 30 días, á contar desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado para notificarse la Real ejecutoria recaída en la espresada causa, apercibidos de que si no lo hicieren así, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 25 de Junio de 1894.—Pasqual Jazmin, Marciano Tuason.

Don Francisco Besañ y Rouré, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de la Unión, que de estar en actual ejercicio de sus funciones judiciales no otros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Don Esteban Quintos y Feliciano, natural de Vigan de la provincia de Ilocos Sur y Escribano que fué de este Juzgado, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado á requerirle por el nombramiento de Procurador y Abogado que le presente y defienda en la Audiencia de lo Criminal de Vigan, en la causa núm. 2200 seguida contra el mismo por desobediencia grave á las órdenes de la autoridad, apercibido de que no haciéndolo se le tendrá por conforme con los que se le dá de oficio.

Dado en San Fernando á 4 de Junio de 1894.—Francisco Besañ.—Por mandado de su Sra.ª, Los testigos acompañados.—Agripino Carbonell Lopez.—Fidel Obejas.